



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73 -2016-MPC

Cusco, 09 MAR 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 10 de marzo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

**Que**, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

**Que**, según Resolución de Alcaldía N° 239-2011-MPC, de fecha 08 de Julio de 2011, se conformó el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que**, en fecha 10 de marzo de 2016 se suscribió el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Cusco, a fin de renovar y manifestar el compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N°







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, y a lo señalado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI);

**Que**, los integrantes del Comité de Control Interno designados mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2011-MPC, de fecha 08 de Julio del 2011, ya no laboran en la Municipalidad Provincial del Cusco; por lo que, corresponde realizar la reconfirmación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a lo dispuesto en la Sentencia Judicial referida;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gerente Municipal, quien lo presidirá.	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Director de la Oficina General de Administración.	Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.
Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.	Gerente de Desarrollo Humano y Social.
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	Gerente de Medio Ambiente.
Directora de la Oficina General de Tributación.	Director de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad:**  
El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"



7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que las distintas instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente; debiendo además, dichas instancias designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Municipalidad Provincial de la Terceridad"

**ACTA DE COMPROMISO  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**


**ACTA N° 001-CCI-MPC-2016**

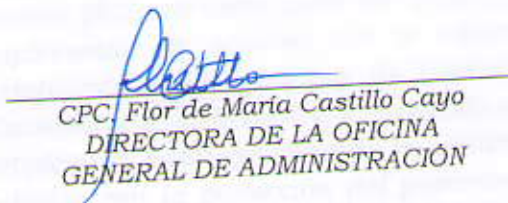
En el Local del Despacho de Alcaldía, ubicado en el inmueble S/N del Plaza Regocijo de la Ciudad del Cusco, siendo las 10.00 a.m del día 10 de marzo de 2016, se reunieron el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, junto al equipo Directivo de la Municipalidad Provincial del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, y a lo señalado en la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final), mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado implementar el Sistema de Control Interno (SCI).

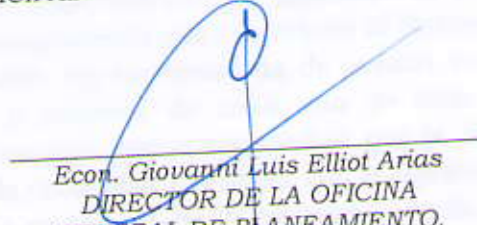
Asimismo, expresaron su compromiso para diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial del Cusco; así como, convocar a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad, en beneficio de los ciudadanos de nuestra localidad.

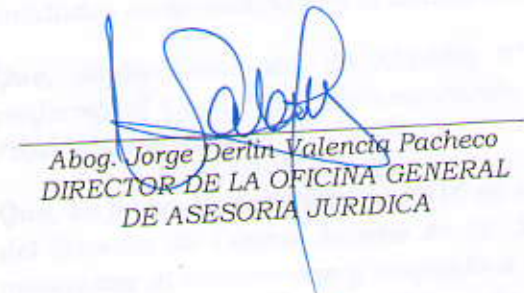
Firman en señal de conformidad en la ciudad del Cusco a las 10.30 a.m del 10 de marzo de 2016.

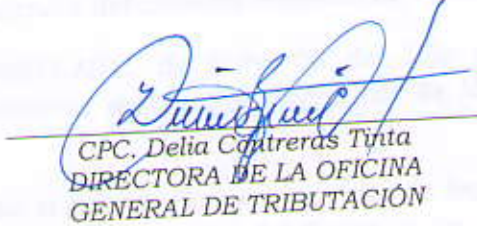
  
Abog. Carlos Manuel Moscoso Perea  
ALCALDE

  
Abog. Mercedes Arce Huanca  
GERENTE MUNICIPAL

  
CPC Flor de María Castillo Cayo  
DIRECTORA DE LA OFICINA  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
Econ. Giovanni Luis Elliot Arias  
DIRECTOR DE LA OFICINA  
GENERAL DE PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO E INVERSIONES

  
Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL  
DE ASESORIA JURIDICA

  
CPC Delia Contreras Tinta  
DIRECTORA DE LA OFICINA  
GENERAL DE TRIBUTACIÓN